



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 18

Lunes 24 de enero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se autoriza para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios con destino a Cuarteles de la Guardia Civil en la localidad que se cita. («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de enero de 1949).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Torrelabón (Valladolid), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Conforme a lo dispuesto en la ley de doce de noviembre del presente año (*Boletín Oficial del Estado* número trescientos veintiséis), por la que se hace extensivo a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacio-

nal de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Torrelabón (Valladolid), por un importe global de quinientas veinte mil ochocientas noventa y dos pesetas con once céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo. De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto Nacional para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con seis céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades a razón de diecinueve mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas ochenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de diez mil cuatrocientas diecisiete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Artículo tercero. Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación para construcción de cuarteles en los años correspondientes.

Artículo cuarto. Las cincuenta y dos mil ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos de aportación inmediata por el Estado serán cargadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la sección tercera del presupuesto ordinario vigente.

Artículo quinto. Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se crean los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de enero de 1949).

Para completar la gestión social que, siguiendo las directivas del Ministerio de Trabajo, vienen realizando las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, es de urgente necesidad ir agrupando en organizaciones similares a todos cuantos elementos se hallan relacionados con tan importante sector de las actividades nacionales. Entre ellos destacan por la trascendencia de sus funciones y el deslinde bien perfilado de su competencia específica, los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Sus funciones decisivas en toda transacción de transmisión de dominio, se prestan a desviarse hacia el agio y la insolvencia, causando evidente perjuicio a la propiedad. Por tal razón, es aconsejable organizarlo de modo análogo a como se ha hecho con los elementos integrantes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana. Facilita extraordinariamente esta tarea la existencia de los Colegios Sindicales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, que pueden servir de base para conseguir las finalidades esenciales que se aspira a lograr con este Decreto.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO

Artículo primero. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, para el ejercicio de su profesión podrán inscribirse en los Colegios Oficiales que se crean por virtud de este Decreto, debiendo observar los Reglamentos elaborados por dichos Colegios de acuerdo con las normas que dicte el Ministro de Trabajo.

La creación de estos Colegios no entraña en ningún caso la intervención de los Agentes en cuantas operaciones efectúen las personas naturales o jurídicas entre sí.

El número de colegiados será ilimitado y tendrán entrada en el Colegio cuantos lo soliciten y reúnan las condiciones que determine el Reglamento correspondiente elaborado por la Junta Central y aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo. En todas las provincias del territorio nacional y plazas de soberanía existirán Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo, facultándoseles para imponer cuotas obligatorias al objeto de sufragar los gastos que ocasione su funcionamiento y tomar cuantas disposiciones estimen necesarias para el desarrollo de sus fines y el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Central.

Artículo tercero. Se constituye en el Ministerio de Trabajo la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, que radicará en Madrid. Constará de seis miembros representativos de la profesión, de un Presidente nombrado por el Ministro de Trabajo, dos Vicepresidentes y un Secretario, nombrado por la Junta, con voz, pero sin voto. Su misión será consultiva, reguladora y propulsora de la profesión a través de las organizaciones provinciales.

Artículo cuarto. En tanto no se aprueben los Estatutos de la Junta Central y de los Colegios provinciales a que se refiere el artículo anterior, se designarán por el Ministerio de Trabajo el Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta Central, quienes desempeñarán las funciones atribuidas a la misma en el citado artículo, dictando las oportunas disposiciones para la constitución y funcionamiento de los Colegios provinciales.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prescrito en los anteriores artículos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Trabajo, José Antonio Giron de Velasco.

172

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiéndose sufrido un error material en la publicación de las convocatorias para proveer las vacantes de auxiliares recaudadores en las zonas 2.^a de la capital (pueblos) y 1.^a de Villalón; y única de Olmedo, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 31 de diciembre último en el que se hacía constar: En la base 5.^a de la primera convocatoria y en la base 4.^a de la segunda, que el cargo correspondiente para las fianzas era el segundo trimestre de 1948, en vez de 1947.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos correspondientes.

Valladolid, 20 de enero de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.— El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

- 236

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta fecha, estará expuesto en el Ayuntamiento de Vega de Ruiponce el padrón que ha de gravar la riqueza para el presente ejercicio, admitiéndose reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia; siendo las corrientes en dicho Ayuntamiento los días laborables.

Valladolid, 18 de enero de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

223

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

INDUSTRIALES Y COMERCIANTES
INDIVIDUALES

Se recuerda a los contribuyentes por industrial, cuyas cuotas se hallen afectadas por el 15 por 100 de recargo sustitutivo de utilidades, que con arreglo a las disposiciones en vigor, están sujetos al mismo todos aquellos en quienes concurre alguna de las siguientes circunstancias.

Primera. Tener invertido en el negocio un capital superior a 100.000 pesetas e inferior a 200.000.

Segunda. Realizar un volumen de ventas u operaciones superior a 250.000 pesetas sin exceder de 500.000; y

Tercera. Hallarse en principio sujetos a tributar por la tarifa tercera de utilidades, en tanto que no se les haya practicado la primera liquidación por la misma.

En su virtud, esta Administración ha acordado invitarles a presentar voluntariamente una declaración en la que manifiesten la circunstancia determinante para la aplicación del referido recargo, que deberá presentarse en el Negociado de Industrial de la Administración de Rentas Públicas o en la Alcaldía respectiva antes del día 31 de marzo próximo.

Todos aquellos que dejaren de dar cumplimiento a esta obligación dentro del plazo citado, quedarán sujetos a las sanciones reglamentarias, que serán exigidas previa actuación inspectora.

Valladolid, 20 de enero de 1949.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

202

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial.—Capital

CIRCULAR

Se hace saber a los contribuyentes por industrial-contratistas de obras particulares, comprendidos en el epígrafe 1.079,

apartado a) y de los servicios del apartado c) que satisfacen cuotas por el epígrafe 1.080, que con arreglo a la orden de 16 de julio de 1946 vienen obligados a presentar declaraciones juradas del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando éste exceda de 250.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, para la fijación del 1,50 por 100 del importe total de sus contratos dentro del primer trimestre de cada año, transcurrido el cual sin el cumplimiento de este requisito quedarán incurso en las responsabilidades reglamentarias a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento y exacto cumplimiento de los contribuyentes a quienes afecta, tanto de la capital como de los pueblos de la provincia, significándoles que la presentación de la declaración a que se ha hecho referencia, se hará en esta Administración de Rentas Públicas antes del día 31 de marzo próximo, comprensiva del volumen de obra realizada durante los años 1947 y 1948 consignando por separado lo que corresponde a cada uno de dichos años.

Valladolid, 20 de enero de 1949.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

203

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1949, al efecto de su examen y reclamaciones.

Alcazarén, 10 de enero de 1949.—El alcalde accidental, Samuel Peláez.

125—112

Cabreros del Monte

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de rústica, para el año 1949.

Cabreros del Monte, 11 de enero de 1949.—El alcalde, M. Hernández.

109—113

El Campillo

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1949.

Rectificación padrón habitantes.

El Campillo, 16 de enero de 1949.—El alcalde, Benito Rodríguez.

138—114

Carpio

En el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que

a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento, e ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, se cita a los mismos para que concurren a esta Casa Consistorial los días 30 del actual, a las doce, 13 de febrero a las doce, y 20 de febrero a las diez, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que, de lo contrario, serán declarados prófugos.

RELACION QUE SE CITA

Urbaño Corona Sesmero, hijo de Agustín y de Brígida.

Pedro Martín Rodríguez, hijo de Casildo y de Modesta.

Daniel Sánchez González, hijo de Ángel y de Micaela.

José Sánchez Hernández, hijo de Agapito y de Enriqueta.

Carpio, 15 de enero de 1949. — El alcalde, E. Rodríguez.

165—115

Castrejón de Trabancos

El día treinta y uno del actual, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un concejal y el secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de 30,347 metros cúbicos de madera de chopo con corteza en trozos de distintos tamaños, procedente de la alameda de propios, siendo el tipo de tasación de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos la máxima y de seis mil novecientos trece pesetas con cinco céntimos la mínima, siendo los certificados B o C los exigibles para optar a esta subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por cuantos lo deseen.

Castrejón de Trabancos, 20 de enero de 1949. — El alcalde, Manuel González.

193—116

Iscar

Aprobado por la Junta de Representantes el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1949, se expone al público por término de quince días para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Comunidad.

Iscar, 10 de enero de 1949. — El alcalde-presidente, Mariano González.

161—117

Lomoviejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto mu-

nicipal ordinario aprobado por la Corporación para el ejercicio de 1949, así como las ordenanzas fiscales del mismo prorrogadas, para su examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 12 de enero de 1949. — El alcalde accidental, Máximo Río.

136—118

Manzanillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1948, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 13 de enero de 1949. — El alcalde, Simón Sanz.

139—119

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del decreto de 25 de enero de 1946.

Portillo, 13 de enero de 1949. — El alcalde, (ilegible).

136—120

Quintanilla de Onésimo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio correspondiente al año de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 11 de enero de 1949. — El alcalde, Germán Redondo.

140—121

San Pedro de Latarce

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para su examen y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1949.

Expediente de habilitación de crédito.

San Pedro de Latarce, 14 de diciembre de 1948. — El alcalde, José Prieto.

154—122

Santovenia

Don Jaime Vázquez Paredes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de este Municipio.

Hago saber: Que, habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueda formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme al artículo 227, concordantes del decreto de las Haciendas Locales.

Asimismo y por el mismo tiempo quedan expuestas las Ordenanzas fiscales.

Santovenia, 14 de enero de 1949. — El alcalde, Jaime Vázquez.

135—123

La Seca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1949, así como la prórroga de las Ordenanzas fiscales del mismo, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamación, conforme a las disposiciones vigentes.

Asimismo quedan expuestas al público por igual período de tiempo, las Ordenanzas confeccionadas nuevamente sobre los arbitrios de tránsito de carruajes, e inspección de artículos para dicho año.

La Seca, 15 de enero de 1949. — El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

141—124

Valdenebro de los Valles

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al pasado año de 1948, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 12 de enero de 1949. — El alcalde, Mariano Vaquero.

124—125

Valdunquillo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, se halla al público, por el término de quince días para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 15 de enero de 1949. — El alcalde, Ovidio Moroto.

163—126

Villafrechós

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1949 Manuel Rodríguez Cuenca, hijo de Victorina, que nació en esta villa el 30 de septiembre de 1928, así como el de su madre, se le cita ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de febrero próximo y hora de las once, apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Villafrechós, 15 de enero de 1949. — El alcalde, Juan Manuel Cuadrillero.

241—127

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

LA CAROLINA

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 137 de 1948, sobre infracción del régimen legal de abastecimientos, el señor juez de instrucción de este partido, ha mandado se cite al encartado Ramón Rodríguez Pedrazas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Bailén y hoy en desconocido paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente que firmo, en La Carolina, a 15 de enero de 1949.—El secretario, (ilegible).

189

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Marciano Aguado Aguado, de 19 años, soltero, hijo de Adolfo y Felicitísima, natural y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 360 de 1948, por hurto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 17 de enero de 1949.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

178

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza al procesado Angel Fernández Molleda, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arconada de Campos (Palencia), vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de que haga uso de su derecho por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de nombrársele de los que se encuentren en turno de oficio causa 291 de 1948.

Palencia, 17 de enero de 1949.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

185

VILLALÓN DE CAMPOS

Martínez Mendo, Anselmo y Bolaños Blanco, Cira; residentes últimamente en el pueblo de Gordoncillo (León), hoy en ignorado paradero, dentro del plazo de diez días comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, a manifestar si están o no conformes y, por consiguiente, ratifican lo expresado por su defensor, con la pena

de tres meses de arresto menor que le pide el Ministerio Fiscal en sumario número 56 de 1946, por daños, bajo los consiguientes apercibimientos.

Villalón, quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario accidental, Mariano Velasco.

147

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 396 de 1948, seguido sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Naya Zapata, Juez municipal propietario del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Alejandro Panizo Rojo, de 41 años, soltero, panadero, hijo de Lorenzo y Marcelina, natural y vecino de esta ciudad, sobre hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alejandro Panizo Rojo, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Naya Zapata.—Rubricado.

Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» para notificación en forma al denunciado, expido y firmo la presente visada por su señoría, en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, P. H., Angel Martín.—V.º B.º: El juez municipal, Juan Naya Zapata.

155

VALLADOLID.—NÚMERO 1

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 562 de 1948 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Andrés Muñoz Palomo y a Antonio Lerchundioa, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido y firmo la presente en Valladolid, a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

199

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago, saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de P. Vicente Casbas Auresanz, contra don Gabino Domínguez Herrero, en reclamación de diez y seis mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

El derecho al traspaso que el deudor pueda tener en la nave de pescados del mercado de Portugalete, donde están instaladas las básculas, así como una caseta de madera que existe en dicho puesto, de unos dos metros de ancho aproximadamente; valuado en 7.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de febrero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, a diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Cobo de Guzmán.—El secretario, Celedonio de Barrera.

240—128

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número dos de la plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la misma a Láura Lebrero Fernández, de 57 años de edad, estado viuda, de profesión sus labores, hija de Dionisio y de Ana, natural de Villalar (Valladolid) y vecina que fué de Santander; con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en la causa número 282-37 de la plaza de Santander.

Santander, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile.

180

Imprenta de la Diputación provincial